



E D I C T O

----- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

**AL C.
CESAR ADRIAN OROZCO REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

En el Expediente No. 00406/2016, relativo al **JUICIO DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **NORMA ROCIO CORDERO SANCHEZ**, en contra de **CESAR ADRIAN OROZCO REYES**, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:-----

Matamoros, Tamaulipas; a (03) tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha uno de los corrientes, signado por **NORMA ROCIO CORDERO SANCHEZ**, por el cual ocurre a interponer juicio de **DIVORCIO NECESARIO** en contra de **CESAR ADRIAN OROZCO REYES**, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en **Calle Figulina número 4528, esquina Berroqueña, Colonia Alfarero, con C. P. 4528, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, consistentes en: *Acta de Matrimonio número 289, a nombre de CESAR ADRIAN OROZCO REYES y NORMA ROCIO CORDERO SANCHEZ, expedida por el Oficial Segundo del Registro civil de esta Ciudad, Acta de Nacimiento número 3417, a nombre de IRIS ADRIANA OROZCO CORDERO, expedida por el Oficial Segundo del Registro civil de esta Ciudad, Acta de Nacimiento número 1437, a nombre de ZAYRA MICHEL OROZCO CORDERO, expedida por el Oficial Segundo del Registro civil de esta Ciudad*, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.

Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de **diez (10) días** para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida

demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.

Para lo anterior, tomando en consideración que el domicilio señalado por la actora en el cual puede ser localizado el demandado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con apoyo legal en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **gírese atento exhorto al juez de Primera Instancia de lo Familiar, con jurisdicción en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, a efecto de que ordene a la Central de Actuarios correspondiente, lleve a cabo la diligencia encomendada, para lo cual se reiteran las facultades legales previstas en la fracción V, del referido numeral a fin de resolver cualquier cuestión que se suscite para ejecutar debidamente lo solicitado; quién además deberá de hacerle saber al demandado que por razón de la distancia, se amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en consecuencia, atento el artículo 94, fracción III, póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, ante la Secretaría de Acuerdos previa solicitud que del mismo realice a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo a esta Autoridad.

Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.

Por otra parte se señala a la promovente **día y horas hábiles antes de las trece horas**, para que comparezca ante la presencia judicial a ratificar el contenido y firma de la demanda inicial, así como la propuesta de convenio que acompaña a la misma.

Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en **Avenida Lauro Villar No. 131 entre Roberto F. Y República de Cuba, C. P. 87360, de la Colonia Modelo, de esta Ciudad**, así como por autorizado para tales efectos a los **Licenciada MARICELA ALMANZA TAFOYA**, así mismo se autoriza al P. D. JORGE LUIS HERNANDEZ SOSA y CARLOS HUMBERTO GUERRERO TREJO, el acceso al expediente.

Notifíquese personalmente al demandado y a la actora por lista.

Así lo provee y firma el Licenciado **Joel Galván Segura**, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada **Sandra Violeta Garcia Rivas**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y **DA FE**.

----- H. Matamoros, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).-----

----- Por presentada la **C. NORMA ROCIO CORDERO SANCHEZ**, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado **CESAR ADRIAN OROZCO REYES** es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose **al** mencionad**o** demandad**o** para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibid**o** que en

caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.-----
----- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

----- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO CESAR ADRIAN OROZCO REYES POR EDICTOS Y CUMPLASE.**-----

----- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada **MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO**, Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, conforme al artículo al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que autoriza y da fe.-----

AUTOS A NOTIFICAR.

----- **DOS RUBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.**-----

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2017 .

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS

LRFDL.